Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI

AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Infraestructura convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección Concurso de méritos abierto No. **VJ-VEJ-CM-004-2024** cuyas principales características se describen a continuación:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Piso 2. Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

2. **SITIO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL MISMO**

La entidad atenderá a los interesados en participar en el proceso de selección, a través de la Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Los documentos que deben presentar los interesados en desarrollo del proceso de selección se recibirán a través de la citada plataforma.

En el Anexo de Generalidades del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo, se indicará el correo electrónico, a través del cual, los interesados pueden comunicarse con la entidad, si la plataforma SECOP II no está disponible.

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS PROYECTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

LOTE	OBJETO
LOTE 1	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 013 DE 2015 DEL CORREDOR DENOMINADO “BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDÓ”
LOTE 2	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE,

	JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 005 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICA PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE UNA NUEVA CALZADA ENTRE CHIRAJARA Y LA INTERSECCIÓN FUNDADORES, Y EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE TODO EL CORREDOR BOGOTÁ – VILLAVICENCIO"
LOTE 3	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2014 DEL PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 3"
LOTE 4	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VIAL PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO".
LOTE 5	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección para contratar el objeto antes mencionado corresponde al Concurso de Méritos Abierto de que trata la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1082 de 2015 y 399 de 2021.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE	PROYECTO	PLAZO
LOTE 1	BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDÓ	SESENTA (60) MESES
LOTE 2	CHIRAJARA FUNDADORES	SESENTA (60) MESES
LOTE 3	AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 3	SESENTA (60) MESES
LOTE 4	PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO	SESENTA (60) MESES

LOTE 5	CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	SESENTA (60) MESES

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

La fecha y hora límites para la presentación de las propuestas, serán las que se establecen en la plataforma transaccional de SECOP II, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

Las ofertas se deben presentar a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7.1. LOTE 1. INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 013 DE 2015 DEL CORREDOR DENOMINADO "BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDÓ.

Para efectos del presente proceso de contratación, el valor del presupuesto oficial estimado se fija en:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA – YONDÓ	**TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO ($30.563.305.668) pesos de enero de 2024, incluyendo IVA del 16%** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**Mes de Referencia (Enero 2024)*

Para el pago de la interventoría, es preciso indicar que de acuerdo con la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 013 de 2015, el Concesionario tiene la obligación de fondear los recursos en los plazos máximos determinados en el contrato. De esta manera, mientras permanezca vigente la fase de construcción del contrato de concesión, el concesionario continuará con la obligación de seguir fondeando la subcuenta de Interventoría y Supervisión en el monto que corresponda a la duración adicional y de manera proporcional de la fase en los plazos y valores señalados en el contrato de concesión. Una vez el proyecto se encuentre en etapa de Operación Mantenimiento, de igual manera se deberán realizar los fondeos correspondientes a esta etapa en los plazos y montos indicados en el contrato de concesión.

Mediante radicado ANI No. 20245050158363 del 20 de septiembre de 2024 la Gerencia Financiera 1 de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica que la fuente de recursos de la contratación y el pago se asume por la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 4.5 literal (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 013 de 2015, para lo cual se cuenta con el certificado emitido por la Fiduciaria Bancolombia No. C303700071-21 del 06 de septiembre de 2024.

7.2. LOTE 2. INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2015 IP - CHIRAJARA FUNDADORES

Para efectos del presente proceso de contratación, el valor del presupuesto oficial estimado se fija en:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO IP - CHIRAJARA FUNDADORES	**DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($19.217.715.119) pesos de enero de 2024, incluyendo IVA del 16%** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**Mes de Referencia (Enero 2024)*

Para el pago de la interventoría, es preciso indicar que de acuerdo con la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 005 de 2015, el Concesionario tiene la obligación de fondear los recursos en los plazos máximos determinados en el contrato. Una vez el proyecto se encuentre en etapa de Operación Mantenimiento, el Concesionario deberán realizar los fondeos correspondientes a esta etapa en los plazos y montos indicados en el contrato de concesión.

Mediante radicado ANI No. 2024310016205 del 25 de septiembre de 2024 la coordinación del GIT Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica que la fuente de recursos de la contratación y el pago se asume por la Concesionaria Vial Andina S.A.S – COVIANDINA S.A.S, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” literal (d) “Subcuenta Interventoría y Supervisión” de la Parte Especial del contrato de concesión 005 de 2015, para lo cual se cuenta con el certificado emitido por la Fiduciaria CORFICOLOMBIANA de fecha 5 de septiembre de 2024.

7.3. LOTE 3. INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2014 DEL PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 3

Para efectos del presente proceso de contratación, el valor del presupuesto oficial estimado se fija en:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 3	**DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y DOS PESOS DEL MES DE REFERENCIA (COP $ 17.772.753.622) pesos de enero de 2024, incluyendo IVA del 16%** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

**Mes de Referencia (Enero 2024)*

Para el pago de la interventoría, es preciso indicar que de acuerdo con la Sección 4.5 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 005 de 2014, el Concesionario tiene la obligación de fondear los recursos en los plazos máximos determinados en el contrato. Una vez el proyecto se encuentre en etapa de Operación Mantenimiento, el Concesionario deberán realizar los fondeos correspondientes a esta etapa en los plazos y montos indicados en el contrato de concesión.

Mediante radicado ANI No. 20245050153833 del 13 de septiembre de 2024 la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica que la fuente de recursos de la contratación y el pago se asume por EL CONCESIONARIO PACIFICO TRES, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 4.5 “Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo” literal (e) “Subcuenta Interventoría y Supervisión” de la parte Especial del contrato de concesión No. 005 de 2014, para lo cual se cuenta con el certificado emitido por BANCOLOMBIA de fecha 03 de septiembre de 2024.

7.4. LOTE 4. INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO VIAL PUERTA DE HIERRO - PALMAR DE VARELA Y CARRETO - CRUZ DEL VISO.

Para efectos del presente proceso de contratación, el valor del presupuesto oficial estimado se fija en:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO PUERTA DE HIERRO	**QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS DEL MES DE REFERENCIA ($ 15.316.199.024) IVA incluido (16%)** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

*Mes de Referencia (Enero 2024)

Para el pago de la interventoría, es preciso indicar que de acuerdo con la Sección 4.5 literal (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 007 de 2015, el Concesionario tiene la obligación anual de fondear los recursos a la subcuenta de interventoría y supervisión del Proyecto correspondientes a la Etapa de Operación y Mantenimiento, así mismo, se cuenta contar con el Plan de Aportes Riesgo Interventoría aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2023-068882 del 22 de diciembre de 2023 estableciendo aportes anuales en los meses de junio a partir del año 2024 y hasta el año 2039.

Mediante radicado ANI No. 20243100164563 del 30 de septiembre de 2024 la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica que el valor del Contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este Concurso de Méritos Abierto se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo que deberá fondear la sociedad Concesionaria VIAL MONTES DE MARIA S.A.S en cumplimiento del Contrato de Concesión que se deriva, conforme lo contempla la Minuta de la Parte Especial, en la Subcuenta Interventoría y Supervisión. Adicionalmente, el Patrimonio Autónomo contará con los recursos disponibles en el Fondo de Pasivos de Contingencia, radicado 2-2023-068882 del Ministerio de Hacienda para el riesgo interventoría.

7.5. LOTE 5. INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

Para efectos del presente proceso de contratación, el valor del presupuesto oficial estimado se fija en:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	**QUINCE MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($15.120.975.177) pesos de enero de 2024, incluyendo IVA del 16%** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

*Mes de Referencia (Enero 2024)

Para el pago de la interventoría, es preciso indicar que de acuerdo Sección 4.5 literal (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, el Concesionario tiene la obligación anual de fondear los recursos a la Subcuenta Interventoría Y Supervisión del Proyecto, recursos que se indexarán de acuerdo con la aplicación de la fórmula establecida en la Sección 3.9 literal (b) de la Parte General del Contrato al momento del fondeo y serán destinados para el pago de la Interventoría del proyecto, sin embargo, estos fondeos no son suficientes, tal como se indica en el punto de PRESUPUESTO OFICIAL, por lo tanto, para los pagos de la Interventoría se deberá contar con el Plan de Aportes Riesgo Interventoría aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2023-068910 del 22 de diciembre de 2023 estableciendo aportes anuales a partir del año 2024 y hasta el año 2043.

Mediante radicado ANI No. 20243100164563 del 30 de septiembre de 2024 la coordinación del GIT Financiero de la Vicepresidencia Ejecutiva certifica que el valor del Contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este Concurso de Méritos Abierto se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo que deberá fondear la sociedad Concesionaria CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. en cumplimiento del Contrato de Concesión que se deriva, conforme lo contempla la Minuta de la Parte Especial, en la Subcuenta Interventoría y Supervisión. Adicionalmente, el Patrimonio Autónomo contará con los recursos disponibles en el Fondo de Pasivos de Contingencia, radicado 2-2023-068910 del Ministerio de Hacienda para el riesgo interventoría

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación* CCE-EICP-MA-03*"* expedido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó un análisis sobre los acuerdos comerciales que cobijan este concurso de méritos, arrojando el siguiente resultado:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el Pliego.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI*	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A*	NO	SI

*Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor del Acuerdo Comercial aprobado por la Ley 2067 de 2020. (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 – Colombia Compra Eficiente.)

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en la Plataforma transaccional de SECOP II.

11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección NO está prevista la precalificación.

12. CRONOGRAMA

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, la plataforma transaccional del SECOP II incorpora el Cronograma correspondiente.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional de SECOP II www.colombiacompra.gov.co, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

Dado en Bogotá D.C., el

OYUELA SOLER JUAN JOSE
Firmado digitalmente por OYUELA SOLER JUAN JOSE
Fecha: 2024.09.30 21:24:01 -05'00'

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Vicepresidente Ejecutivo

Proyectó: Elisabet Fernández Monroy -Abogada G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica.
Laura Camila Cristancho -Abogada G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica

Revisó: Edna Rocío Valenzuela -Coordinadora G.I.T Contratación Vicepresidencia Jurídica.
Gloria Ines Cardona Botero – Gerente Carretero
Nidia Luz Angela Sierra Oliveros – Gerente Carretero
Juan Carlos Rengifo Ramirez – Gerente Carretero